



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 209, fecha: miércoles, 04 de Noviembre de 2020

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

ANUNCIO DE APROBACIÓN DE REVOCACIÓN DE LAS COMPETENCIAS DE GESTIÓN, LIQUIDACIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIAS A FAVOR DE LA DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA

2831

Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2020, adoptó entre otros el acuerdo que a continuación se transcribe con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre:

“Examinada la documentación obrante en el expediente nº765/2020 acerca de la revocación de la delegación de competencias recaudatorias que hasta el momento existían a favor de la Diputación de Guadalajara y por los motivos y antecedentes obrantes en el expediente. Conforme al informe de Secretaría, de fecha 1 de octubre de 2020, y visto el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector público,

SE APRUEBA:

PRIMERO. Revocar la delegación realizada por el Ayuntamiento de Fontanar de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias a favor de la



Diputación de Guadalajara, tanto de tributos periódicos como de no periódicos, vía voluntaria y ejecutiva, con fecha de efectos 31 de diciembre de 2020, y, en concreto, los siguientes convenios:

- Convenio de delegación de competencias en materia de gestión tributaria, liquidación y recaudación de los tributos locales y otros ingresos de derecho público, formalizado el 18 de mayo de 2004.
- Convenio de delegación de competencias en materia de recaudación ejecutiva de impuestos y tasas de vencimiento no periódico, formalizado en fecha 12 de abril de 2010.

SEGUNDO. Publicar la presente revocación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma para general conocimiento. Asimismo, se dará traslado del Acuerdo a la Diputación de Guadalajara y Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha a fin de que se adopten las disposiciones necesarias.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo de revocación a la Diputación de Guadalajara.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha.

QUINTO. Requerir al Servicio de Gestión Tributaria de la Diputación de Guadalajara que proceda a la liquidación definitiva de la recaudación a fecha de 31 de diciembre de 2020 y que proceda a la remisión de los expedientes que se encuentren en vía ejecutiva, una vez terminado el periodo voluntario de recaudación.

SEXTO. Requerir al Servido de Gestión Tributaria de la Diputación de Guadalajara para que proceda a devolver a este Ayuntamiento toda la documentación obrante para gestión de este servicio. “

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde, se expide la presente.

En Fontanar, a 26 de octubre de 2020. Fdo.: El Alcalde, D. Víctor San Vidal Martínez